



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Física

FECHA: 30.01.18  
HORA: 9:22

**RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Departamento Académico de Matemática

FECHA: 30.01.18  
HORA: 9:30a

**RECIBIDO**

**CARGO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

FECHA: 30.01.18  
Bellavista, 04 de enero 2018

HORA: 9:30a

**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 011-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el 14 de diciembre 2017, respecto a la designación del Coordinador de la Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 48, numeral 48.5 y 89, numeral 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Escuela Profesional tiene la función de desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el ex Director (e), de la Escuela Profesional de Física, Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, solicita la designación del Coordinador de la Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Física;

Que, en sesión ordinaria de Consejo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de fecha 14 de diciembre 2017, se puso en conocimiento de los señores consejeros, entre otros, el pedido del Director (e) de la Escuela Profesional de Física la designación del Coordinador de la Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Física;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **DESIGNAR:** Coordinador de la Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Física, al profesor Asociado, Dedicación Exclusiva Lic, **CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVEREDE.**
- 2°. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, dependencias académico-administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

*[Handwritten signature]*  
30.01.2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*[Handwritten signature]*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano

CARGO

  
 Universidad Nacional del Callao  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Departamento Académico de Física  
 FECHA: 30.01.18  
 HORA: 9:30 en  
**RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
 FECHA: 30.01.18  
 HORA: 9:30a  
**RECIBIDO**

Universidad Nacional del Callao  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Escuela Profesional de Física  
 FECHA: 31.01.18  
 HORA: Bellavista, 04 de enero 2018  
**RECIBIDO**

CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizado el 14 de diciembre 2017, respecto a la designación del Coordinador de la Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 48, numeral 48.5 y 89, numeral 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Escuela Profesional tiene la función de desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de fecha 14 de diciembre 2017, se puso en conocimiento de los señores consejeros, entre otros, el pedido de los Directores de Escuela Profesional la designación de los Coordinadores de la Segunda Especialidad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **DESIGNAR:** Coordinador de la Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Matemática, al profesor Auxiliar, Tiempo Completo **Lic., ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE.**
- 2°. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, dependencias académico-administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Departamento Académico de Física  
 FECHA: 30.01.18  
 HORA: 9:17  
**RECIBIDO**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
 Decano

Bellavista, 01 de febrero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 013-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado BARRIAL SANDOVAL, Víctor Robinson, el 13.12.17 (Expediente N° 01056953 OSG), (1442-FCNM) con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 01-2018-CGT-FCNM recibido el 24.01.18, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 01-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 23 de enero 2018 dictamina declarar expedito al egresado BARRIAL SANDOVAL, Víctor Robinson, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 01 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, el Dictamen N° 01-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, BARRIAL SANDOVAL, Víctor Robinson, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado BARRIAL SANDOVAL, Víctor Robinson, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado BARRIAL SANDOVAL, Víctor Robinson, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Matemática  
FECHA: 13.02.18  
HORA: 10:10a  
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA  
FECHA: 13.02.18  
HORA: 10:10a  
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
DECANO